



Comodoro Rivadavia, 03 SET. 2014

**VISTO:**

La nota ingresada por alumnos de la cátedra Fotointerpretación y Teledetección de la carrera de Geografía, Sede Comodoro Rivadavia, y las notas de descargo presentadas por los integrantes del equipo de cátedra; y

**CONSIDERANDO:**

Que los docentes realizan una interpretación acerca de los plazos que deben cumplirse entre exámenes parciales y recuperatorios;

Que los cronogramas que establecen las cátedras deben ajustarse a lo establecido por el Reglamento de Alumnos;

Que la situación relatada en las notas del visto motivó una actuación de oficio de la Sra. Decana, quien mantuvo reuniones con los alumnos y docentes involucrados;

Que ha quedado en evidencia que peticiones que realizan los estudiantes en ejercicio de sus derechos establecidos por la normativa vigente no han tenido un tratamiento apropiado por parte del equipo docente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto pptos.

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**RESUELVE**

Art. 1º) ESTABLECER como criterio de interpretación del Reglamento de Alumnos que el plazo de 7 (siete) días que debe mediar entre una instancia de evaluación y su recuperatorio es válido para cualquiera de las instancias evaluativas.

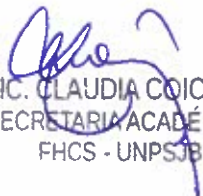
Art. 2º) DECLARAR el compromiso de este cuerpo con la defensa del ejercicio de los derechos de cada actor de la institución, emanados de la normativa vigente.

Art. 3º) NOTIFICAR del contenido de esta Resolución a los docentes integrantes del equipo de cátedra, intimándolos a su conocimiento y aplicación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 374/2014**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturroz  
Decana  
FHCS - UNPSJB